



INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011

Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 14 de 2.025

CONTRATANTE : Institución Educativa La Merced
NIT. : 813.006.282-7
CONTRATISTA : EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA
CEDULA O NIT : 1.077.867.079
DIRECCIÓN : Calle 5 # 3 – 04 El Agrado
TELÉFONO : 3138355484
CORREO ELECTRONICO : edgarferro06@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y
elementos de bioseguridad (Rec. propios) \$ 1.500.000 Y 2.1.2.02.01.003.05
Artículos de aseo y elementos de bioseguridad (Gratuidad). \$ 4.094.053
CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

VALOR : \$ 5.594.053
PLAZO DE EJECUCIÓN : Quince (15) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 21 de mayo de 2026.

OBJETO: Contratar el suministro de elementos y productos de aseo y desinfección para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y prevención en las instalaciones institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **12.108.007**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con Nit. **813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA**, también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: **1.077.867.079** de Garzón, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **VEXO BRIX** quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **Suministro** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado, realice el proceso de invitación pública régimen especial No. 14 **b)** Que la invitación pública No. 14, fue adjudicada al señor **EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA** representante de la empresa **VEXO BRIX** **d)** Que la empresa a contratar ha

“FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”



INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011

Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA



demostrado idoneidad en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Contratar el suministro de elementos y productos de aseo y desinfección para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y prevención en las instalaciones institucionales, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas. El suministro comprende, entre otros, detergentes, desinfectantes, jabón, papel higiénico, toallas de papel, bolsas para residuos, escobas, traperos, guantes y demás insumos necesarios, de acuerdo con las necesidades de la institución. **CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** Suministro de elementos y productos de aseo y desinfección para la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado

ITEM	MEDIDA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	UNIDAD	24101510	CANECA PLASTICA CON TAPA
2	PAQUETE	47121701	BOLSA NEGRA PLASTICA IND Y YUMBO PARA BASURA X KILO
3	PACA	47131811	DETERGENTE EL POLVO BOLSA X 250 GRS X 48 UNIDADES
4	UNIDAD	47131615	ESCOBA PARA PATIOS (ZUNCHO)
5	UNIDAD	47131618	TRAPERO MOÑO GRANDE DE 500 GRS CON PALO
6	UNIDAD	47131604	ESCOBA CERDA SINTETICA SUAVE DE GRAN VOLUMEN
7	UNIDAD	47131611	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA CON DANDA CAUCHO
8	PAR	46181504	GUANTE INDUSTRIAL LATEX TALLAS 8 Y 9
9	FRASCO	47131809	DESTAPADOR DE CAÑERIAS X 1000 GRS.
10	GALON	47131807	BLANQUEADOR X 3800 C.C.
11	UNIDAD	47121804	BALDE PLASTICO MULTIUSOS X 10 LITROS
12	UNIDAD	47131803	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PISO X 3800 C.C.
13	UNIDAD	24112006	CANASTA PAPELERA PEQUEÑA
14	CAJA	50201710	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES
15	PACA	50201709	PAPEL HIGIENICO PACA X 48 UNIDADES
16	UNIDAD	50161509	CHURRASCO O CEPILLO PARA BAÑO
17	UNIDAD	47131502	TOALLA MICROFIBRA MULTIUSOS 60*40 CM.
18	PAQUETE	14111703	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS * 150 UNIDADES

CANT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
40	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PISO X 4000 C.C.	GALON	\$ 16.500	\$ 660.000

“FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”



INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011

Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA



4	BALDE PLASTICO MULTIUSOS X 10 LITROS	UNIDAD	\$ 10.800	\$ 43.200
40	BOLSA NEGRA PLASTICA INDUSTRIAL BASURA 70*100	KILO	\$ 19.000	\$ 760.000
20	BOLSA NEGRA PLASTICA JUMBO BASURA 110*90	KILO	\$ 19.500	\$ 390.000
40	BLANQUEADOR MULTIUSOS X 4000 C.C.	GALON	\$ 13.855	\$ 554.200
25	CANASTA PAPELERA PEQUEÑA CUADRADA	UNIDAD	\$ 8.350	\$ 208.750
2	CANECA PLASTICA CON TAPA 120 LITROS	UNIDAD	\$ 59.000	\$ 118.000
10	CHURRUSCO O CEPILLO PARA BAÑO	UNIDAD	\$ 7.900	\$ 79.000
1	DETERGENTE EL POLVO BOLSA X 250 GRS X 48 UN	PACA	\$ 120.700	\$ 120.700
10	DESTAPADOR DE CAÑERIAS X 1000 C.C. SODA CAUSTICA	KILO	\$ 13.700	\$ 137.000
4	ESCOBA PARA PATIOS (ZUNCHO)	UNIDAD	\$ 12.500	\$ 50.000
60	ESCOBA CERDA SINTETICA SUAVE DE GRAN VOLUMEN WM	UNIDAD	\$ 13.800	\$ 828.000
1	ESPONJA SABRA MULTIUSOS * 36 UNIDADES	PACA	\$ 15.435	\$ 15.435
12	GUANTE INDUSTRIAL LATEX CAL 15 TALLAS 8 Y 9	PAR	\$ 7.850	\$ 94.200
2	JABON REY CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	\$ 105.000	\$ 210.000
1	PAPEL HIGIENICO * 48 UNIDADES	PACA	\$ 117.168	\$ 117.168
30	RECOGEDOR PLASTICO PARA BASURA BANDA DE CAUCHO	UNIDAD	\$ 6.750	\$ 202.500
60	TRAPERO MOÑO GRANDE 500 GRS CON PALO ZARABIADO	UNIDAD	\$ 13.950	\$ 837.000
10	TOALLA MICROFIBRA MULTIUSOS 60*40 CM.	UNIDAD	\$ 6.150	\$ 61.500
12	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS * 150 UNIDADES	PAQUETE	\$ 8.950	\$ 107.400
			TOTAL \$	5.594.053,00

1. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de **Quince (15) días** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la prestación del servicio aquí contratado se le pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.594.053)**, los cuales se cancelarán en un solo pago de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.594.053), de acuerdo con el suministro contratado; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento del suministro contratado y acreditación del pago y cumplimiento de los aportes al sistema integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar del periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará los recursos provistos en el **Artículo, rubro 2.1.2.02.01.003.05** Artículos de aseo y elementos de bioseguridad \$ **1.500.000 (Rec. propios)** Y **2.1.2.02.01.003.05** Artículos de aseo y elementos de bioseguridad \$ **4.094.053 (Gratuidad)**. Para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del

“FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”



INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011

Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA



Certificado de disponibilidad número **20 del 21 de mayo de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarar a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley

“FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”



INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED

Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011

Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA



1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Certificado de Antecedentes disciplinarios, e) Boletín de Responsabilidades fiscales f) Pasado Judicial, g) Propuesta Económica, h) Certificado pago de planilla salud i) Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, j) Hoja de vida. k) Certificado bancario, l) carta de presentación de la propuesta, m) Carta de presentación Propuesta económica, n) Certificado de cámara y comercio, o) Compromiso de transparencia p) Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través de **EDDY LUGO CICERY**, identificado(a) con C.C. No. 12.196.126 de Garzón, Administrativo de la institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento que tendrá las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello).

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy **21 del mes de mayo de 2026.**

MILLER ARGADIO ROJAS R.
Rector

EDGAR EDUARDO FERRO P.
C.C. 1.077.867.079 de Garzón

“FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA”